

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 6 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero seis (6) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: DUVAN MENESES HERNANDEZ
Radicación: 736244089002-2019-00066-00

Auto: Deja sin efecto decisión

Teniendo en cuenta que por error se aprobó liquidación de crédito dentro del presente proceso en decisión del 25 de enero de 2023, cuando el mismo se encuentra terminado por desistimiento tácito en auto del 3 de octubre de 2022, por lo que se decretará la nulidad de la decisión antes mencionada y se dejará sin efecto alguno.

Así mismo, se insta a la parte demandante para que en lo sucesivo se abstenga de remitir esta misma clase de solicitudes por cuanto es la segunda vez que lo realiza pese a conocer el estado de archivado del proceso. Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la nulidad de la decisión del 25 de enero de 2023 que aprobó liquidación de crédito por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en febrero 10 de 2023